



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

COMUNA DE MAXIMO PAZ

Pliego de Bases y condiciones

LICITACION PUBLICA N.º 01/22

OBJETO: "Concesión del Matadero Comunal"

UBICACIÓN: Máximo Paz – Dto. Constitución

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (pesos cinco mil con 00/100).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 3 de marzo de 2022 - Horario: 12:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Comuna de Máximo Paz (Maipú 855 – Máximo Paz – Santa Fe)

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIQCCO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



I. Del llamado a Licitación: La Comuna de Máximo Paz llama a licitación pública para la concesión en alquiler del matadero comunal, cuya situación se detalla a continuación:

Plazo: 25 años, prorrogable por igual plazo a petición escrita con seis (6) meses de anticipación antes del vencimiento por parte del concesionario, previa verificación por parte de la Comuna de inversiones, y de aumento de mano de obra.

Inversiones: Se deberán realizar las inversiones que SENASA dictamine, y en el plazo de 10 años se deberán duplicar las inversiones actuales.

II. Normas aplicables: Son aplicables a este procedimiento la Ley Provincial N° 2439 Orgánica de Comunas y sus modificatorias y el presente pliego de bases y condiciones generales.

III. Objeto:

Concesión en alquiler del matadero comunal

COMPONENTES:

Se detalla en el Pliego de Especificaciones técnicas.

IV. Adquisición y consulta del pliego: el pliego podrá ser consultado en la Comuna de Máximo Paz, sita en calle Maipú 855 Código Postal 2115 Máximo Paz, de lunes a viernes de 7.30 a 13 Hs, pudiéndose retirar ejemplares del mismo. Las consultas, además, podrán cursarse por correo electrónico a la casilla oficial de la Comuna: comunademaximopaz@gmail.com, facilitándose por ese mismo medio la copia digitalizada de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Cualquier consulta será evacuada dentro de las 24 horas.

V. Valor del pliego: El valor del pliego es de cinco mil pesos (\$ 5.000,00.-)

VI. Lugar de presentación de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en Comuna de Máximo Paz, sita en Maipú 855.

VII. Fecha y hora de vencimiento del plazo de recepción para la presentación de ofertas: El día 3 de marzo de 2022 a las 10 Hs.

VIII. Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: El día 3 de marzo de 2022 a las 12.00 Hs. se realizará el acto de apertura de sobre en la Comuna de Máximo Paz.

IX. Publicación del llamado a Licitación: El llamado a licitación se publica durante tres (3) en el boletín oficial, como así también 2 días en el Diario La Ciudad. En dicha publicación se especificará:

1 - Quien llama a licitación: Comuna de Máximo Paz

2 - El objeto y alcance de la licitación.

3 - Lugar donde adquirir el pliego de bases y condiciones generales.

4 - Lugar, fecha y hora de vencimiento del plazo de recepción para la presentación de ofertas.

5 - Fecha, hora y lugar de apertura de sobres.

Dr. AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL LAJOCCO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



X. Compromisos que asume el oferente: la presentación de ofertas implicará:

- a) Proveer plan de explotación del matadero comunal.
- b) Cumplir con el plazo de conservación y garantía fijado.
- c) Desde el momento de la presentación de ofertas hasta la notificación de la adjudicación cualquier tipo de comunicación entre los oferentes con la Comuna de Máximo Paz relacionada con su propuesta podrá hacerse por escrito y presentada en la sede de la misma sita en Maipú 855 2115 de la localidad de Máximo Paz o a través de correo electrónico a la casilla oficial de la Comuna: comunademaximopaz@gmail.com.
- d) Seguros. La oferente, previo a la adjudicación, deberá contratar un seguro sobre máquinas y equipos que cubra daños totales o parciales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto según el inventario que forma parte del Pliego de especificaciones técnicas siendo el beneficiario la Comuna de Máximo Paz. También deberá contratar un seguro sobre el edificio que cubra daños materiales como consecuencia de incendio, rayo, explosión.
- e) Aavales. Para asegurar el cumplimiento contractual el oferente, previo a la adjudicación, deberá contratar un seguro de caución por el valor locativo total del período contractual. Alternativamente se podrá presentar garantía real para asegurar el pago total del valor locativo por el período contractual. Para ambos casos se deberá demostrar capacidad financiera por parte del oferente.
- f) Recursos humanos. El oferente deberá continuar con la fuente laboral de los actuales empleados del matadero, en consecuencia, se obliga a contratar al personal que presta servicio actualmente en el Matadero comunal de acuerdo a las normas legales que regulan la mencionada actividad laboral. Los trabajadores serán contratados como nuevos contratos, sin ninguna antigüedad, siendo esta Comuna Y/o las empresas concesionadas que tuvieron la explotación del matadero y que contrataron al empleado al momento del ingreso, responsable ante cualquier reclamo por la relación anteriormente habida. Se anexa planilla con los empleados actuales.
- g) El oferente deberá continuar con la actividad de faena, y deberá asegurar la continuidad de la explotación, pudiendo realizar otras actividades en el predio, tengan o no vinculación con el matadero que se concede.
- h) El oferente está obligado a seguir recibiendo los cerdos para el servicio de faena de los productores que actualmente están trabajando con el matadero, el precio por tal servicio, no deberá ser mayor a un 30 % del promedio del Servicio que cobren los tres mataderos más cercanos a la localidad. Los productores beneficiados por la presente cláusula deberán tener domicilio en el Distrito y contar con sus criaderos habilitados. El beneficio únicamente incluye el servicio base de faena, no incluyendo servicios adicionales de ningún tipo.
- i) El oferente deberá abonar todos los servicios de luz, se hará cargo del abastecimiento de gas, y abonará el consumo de agua, de Internet y/o cualquier otro servicio que contrate.

XI. Participantes: Podrán presentar ofertas en esta licitación las personas jurídicas que no se encuentren inhabilitadas conforme las condiciones que más abajo se establecen:

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAROCCO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



No podrán presentarse aquellas personas que se encontraren en concurso preventivo o las que hayan sido declaradas en quiebra mientras no se opere su rehabilitación.

XII. Precio, forma de pago y plazo de ejecución: Forma de pago:

El oferente deberá abonar como mínimo por mes en concepto de alquiler, el valor de 50 faenas de cerdos base precio a productores del Distrito.

Plazo de entrega: el plazo de entrega del matadero será de 5 días desde la notificación de la adjudicación.

Inscripciones legales: los oferentes deberán contar con las habilitaciones e inscripciones que requiera la actividad económica.

Entrega del matadero: El Matadero será entregado por la Comuna de Máximo Paz previa verificación por parte de las partes firmando el inventario pertinente.

XIII. Presentación de ofertas:

1 - De la oferta Económica: Deberán efectuarse según el Formulario de Propuesta que forma parte del presente como Anexo I o equivalente.

El formulario deberá presentarse en un sobre cerrado y firmado por el oferente el que deberá contener la leyenda Licitación Pública N° 01/2022.

La oferta económica deberá efectuarse en pesos; el valor económico deberá estar expresado en números y letras.

2 - En ningún caso se aceptará Ofertas por correspondencia o medios electrónicos, ni más de una oferta por oferente.

2.1 Idioma: El idioma de la Licitación es el castellano. Las Ofertas, así como toda solicitud o presentación, deberán estar impresas, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

2.2 Cantidad de Ejemplares-Formalidades: La documentación a incluir en el sobre se emitirá en original y 1 copia. En caso de duda o discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia. La totalidad de las hojas de la Oferta y sus copias, deberán estar firmadas por el oferente y/o el o los representantes legales o apoderados de los Participantes.

2.3 El sobre se presentará en tamaño oficio, opaco, cerrado, lacrado y debidamente firmados por el o los representantes legales o apoderados, sin indicación ni identificación del Participante en su exterior.

Los Sobres en su exterior solo indicarán, lo siguiente: **"LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2022 - COMUNA DE MAXIMO PAZ"**.

La entrega de los sobres implica la transmisión de la propiedad sobre los mismos, no teniendo los Oferentes, en ningún caso, derecho a su devolución.

2.4 Sobre - Requisitos: La presentación del Sobre Oferta, además de los requisitos formales establecidos en el presente, deberá incluir lo siguiente:

2.4.1 Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones técnicas firmados por el Oferente.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



2.4.2. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las situaciones señaladas en el punto XI. Puntos 1 y 2 del presente Pliego por parte del oferente. Requisitos que será verificado por la Comisión si lo considera necesario.

2.4.3 En el caso de personas jurídicas:

a) Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones, y cuando corresponda Actas de Directorio de designación de autoridades, podrá acompañar actas de las que surja la voluntad de la empresa de participar en la presente licitación, y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Control que en cada caso corresponda, en original o mediante copia debidamente certificada.

b) Nómina de autoridades vigentes al momento de la presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la personería del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del oferente, a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas del presente proceso licitatorio, la que deberá ser legalizada en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.-

2.4.4 Formulario de Propuesta de acuerdo al modelo obrante como Anexo, y/o uno similar y con indicación precisa del precio por el cual se oferta, que estará firmado por el participante y/o su representante con facultades suficientes.

2.4.5.1 Toda Documental que obre en el Sobre de Oferta debe estar firmada en todas y cada una de las fojas por parte de oferente

2.4.5.2 La ausencia de los requisitos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 tornará inadmisibile la oferta realizada.

3. Apertura de Sobres: El Presidente Comunal, la Tesorera Comunal conjuntamente con el Secretario Administrativo procederá a la apertura de los respectivos Sobres contenedores de las ofertas presentadas por los oferentes. Del resultado obtenido se procederá a labrar acta donde se detallará el contenido de cada sobre y será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes que desearan hacerlo.

XIV. Mantenimiento de ofertas. Garantía:

Las ofertas tendrán una validez de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura del Sobre, renunciando por ende el oferente a la facultad de retractar, retirar, revocar y/o desistir de dicha oferta, de manera que durante el plazo de vigencia y mantenimiento de la propuesta el oferente queda vinculado a ella y a esta licitación. Este plazo quedará ampliando en forma automática por treinta (30) días a opción de la Comuna de Máximo Paz, debiendo notificar a los oferentes de dicha ampliación.

XV. Evaluación de Ofertas:

Ni la entrega del Pliego, ni la recepción de ofertas obligan a la Comuna de Máximo Paz a adjudicar. La Comuna de Máximo Paz puede rechazar una o todas las Ofertas presentadas sino cumplen con los requisitos de esta licitación.

En caso de que se presentase una sola Oferta, la Comuna analizará la misma y si ésta encontrase ajustada a los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, resultando asimismo conveniente, podrá recomendarse su adjudicación.

1. Criterios para la determinación del orden de mérito de las Ofertas: las ofertas serán evaluadas según el siguiente orden de mérito, en el orden de prelación que se mencionan:


JUAN AUGUSTO RIPA
Sec. Oficina de Gobierno

5




DANIEL ROBERTO BALOCO
P.E.L.
Comuna de Máximo Paz



1 – Se priorizará adjudicar esta licitación a aquel oferente que tenga experiencia en el tema de los cerdos.

2 – Se priorizará a las instituciones con fines Cooperativos.

Precio a pagar: se seleccionará el más conveniente según la descripción de la concesión y la idoneidad que pudiere acreditar el oferente.

Se aclara que el mayor alquiler, no será la única pauta a tener en cuenta a los fines de la adjudicación.

2. Obligación de colaboración: Los Oferentes están obligados a presentar además de lo exigido en el pliego, todos los elementos y antecedentes que la Comuna de Máximo Paz les solicite con posterioridad a la apertura de los sobres cuando ello sea necesario para una mejor evaluación y comparación de su oferta.

XVI. Adjudicación:

Orden de mérito: Dentro del plazo máximo de días (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, las Autoridades de la Comuna de Máximo Paz, tomando como criterio lo establecido en el punto XV.1., realizarán la adjudicación a través de la ordenanza pertinente, a la que deberá preceder un dictamen jurídico y un dictamen del Director Técnico de la concesión; ambos debidamente fundados.

Destino de la documentación presentada: la Comuna de Máximo Paz conservará en su poder toda la documentación que haya sido presentada a los efectos de esta Licitación, así como también las actas que se labren, los informes internos y de terceros y todos los papeles de trabajo que fundamenten la selección de la oferta ganadora, las que deberán estar disponibles para ser consultadas por los oferentes.

Facultades discrecionales: ni la entrega de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, obligan a la Comuna de Máximo Paz a adjudicar, pudiendo dejar sin efecto el llamado a licitación, como así también rechazar todas las Ofertas Presentadas o bien suspender o prorrogar el proceso licitatorio, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Oferentes.

XVII. Jurisdicción y Ley aplicable:

Este pliego, el proceso licitatorio y la relación contractual se regirán conforme lo establecido en el punto II y por las leyes de la Provincia de Santa Fe y de la República Argentina, y todo diferendo entre las partes que pudiere existir se someterá a la jurisdicción de los tribunales ordinarios que correspondan según la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, con exclusión y renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



ANEXO I: LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2022

FORMULARIO DE PROPUESTA SELECCIÓN DE OFERTAS PARA “LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESION DEL MATADERO COMUNAL”

APERTURA DE SOBRE DIA: 3/3/2022

El/los proponente/s con
DNI/LC/CUIT N° fijando domicilio especial a todos los Efectos legales,
en la Calle N° Código
Postal N° de la localidad de, donde está valida toda notificación, por la
presente ofrezco/ofrecemos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Alquiler mensual final

Declaro/declaramos no estar comprendido en ninguna causal prevista en el punto XI y
haber leído y luego de haberme/habernos impuesto de todos y cada uno de los
dispositivos que integran el Pliego de Base de condiciones Generales y Pliego de
Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación N°.../2022, al cual me/nos
adhiero/adherimos expresa y voluntariamente, he/hemos aceptado y aprobamos
integralmente.

Máximo Paz, de de 2022

.....
FIRMA

Insertar fecha de presentación de la oferta.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



ANEXO II - DECLARACIONES JURADAS. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

A) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE y ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA JUSTICIA ORDINARIA DE VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE.

Para todos los efectos legales derivados de mi participación en esta Licitación, constituyo domicilio dentro de los límites de esta Provincia de Santa Fe en calle, de la ciudad de....., donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que se dirijan, y acepto la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Villa Constitución que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales corresponde al domicilio del Vendedor.

B) DECLARACIÓN JURADA DE NO PRESENTAR SITUACIÓN DE CONVOCATORIA O QUIEBRA.

Declaro bajo juramento de ley, que, al día de la presentación de esta propuesta, no me encuentro afectado por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseo acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Comuna de Máximo Paz.

Lugar _____ de _____
Fecha _____

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



Firma

Aclaración:

DNI:

Teléfono:

DARIO GABRIEL ZAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz